



Secretaría de  
la Contraloría  
General

## COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

### Informe Parcial de Auditoria Directa 2012

Período del 01 de Enero al 30 de Junio del 2012.

Gobierno del Estado de Sonora

Secretaría de la Contraloría

Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la Comisión  
Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades  
Indígenas

Hermosillo, Sonora a 27 de Septiembre del 2012

4

## Secretaría de la Contraloría General.

Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de la  
Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y  
Comunidades Indígenas

Asunto: Informe Parcial de Auditoría Directa.

Hermosillo, Sonora, a 27 de Septiembre del 2012.

**CARLOS TAPIA ASTIAZARÁN**  
Secretario de la Contraloría General  
Presente. -

### Antecedentes:

Entidad Auditada: Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas

Unidad Administrativa ú Órgano Descentralizado auditado: Todas

Constitución: Ley Número 82 B.O. Número 49 Sección IV, de fecha 16 de Diciembre del 2010

Oficio de Notificación: S-0068/2012

Oficio(s) de Comisión: N/A

Auditor(es) comisionado(s): N/A

Supervisor: N/A

Titular del OCDA: C.P. Yolanda Lydia Villa Pacheco

### Desarrollo de la revisión:

Período: Del 1º de Enero al 30 de Junio del 2012.

Alcance: Evaluación del Programa Anual 2012, correspondiente al Primer Semestre del 2012

### Análisis

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como en base a pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

## ANTECEDENTES

El objetivo de la auditoría es evaluar el avance programático – presupuestal del Primer Semestre del Ejercicio 2012 de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas , los cuales se enviaron a la Secretaría de Hacienda, mediante oficios números CEDIS/2012-0298 del 02 de Abril del 2012, oficio CAPIS/2011/00628 de fecha 13 de Julio del 2012, respectivamente.

El 18 de diciembre del 2010 se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora La Ley Número 82 de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, crea esta un nueva entidad la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, por lo cual desaparece la Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas de Sonora. Dicha ley en el Artículo Cuarto Transitorio establece que el Consejo Directivo tiene la atribución de aprobar el Reglamento Interior en un plazo de 90 días naturales siguientes a la instalación del Consejo Directivo y que en tanto no se expida el reglamento interior a que se refiere se continuará aplicando el reglamento de la Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas de Sonora. El 08 de julio del 2011 el Consejo Directivo de la Comisión aprobó el nuevo Reglamento Interior siendo publicado el 12 de enero del 2012 en el Diario Oficial de la Federación. La estructura orgánica actual no ha sido autorizada por el Consejo Directivo.

Por lo anterior, el análisis de la programación de metas y asignación presupuestal, así como su verificación documental, que se realizó con respecto a la Estructura Orgánica que describe el Programa Anual 2012 presentado por la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.

4

## RESULTADOS

### 1. ORGANIZACIÓN GENERAL

El Decreto publicado en el Boletín Oficial número 51, sección IV, Tomo CLXXII el 26 de Diciembre de 2003 que crea a la Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas de Sonora, contempla en sus artículos 4° y 5°, que la Comisión esta integrada por :

- I.- Un Consejo Directivo;
- II.- Un Coordinador General;
- III.- Un Consejo Consultivo

En el Reglamento Interior de la Comisión para la Atención de los Pueblos Indígenas de Sonora publicado en el B.O. Núm. 47 Secc. I, el 12 de Diciembre de 2005, Artículo 3°, cuenta con los siguientes órganos y unidades administrativas:

#### I.- ÓRGANOS DE GOBIERNO

- Consejo Directivo
- Coordinador General

#### II.- ÓRGANOS DE ASESORÍA Y APOYO:

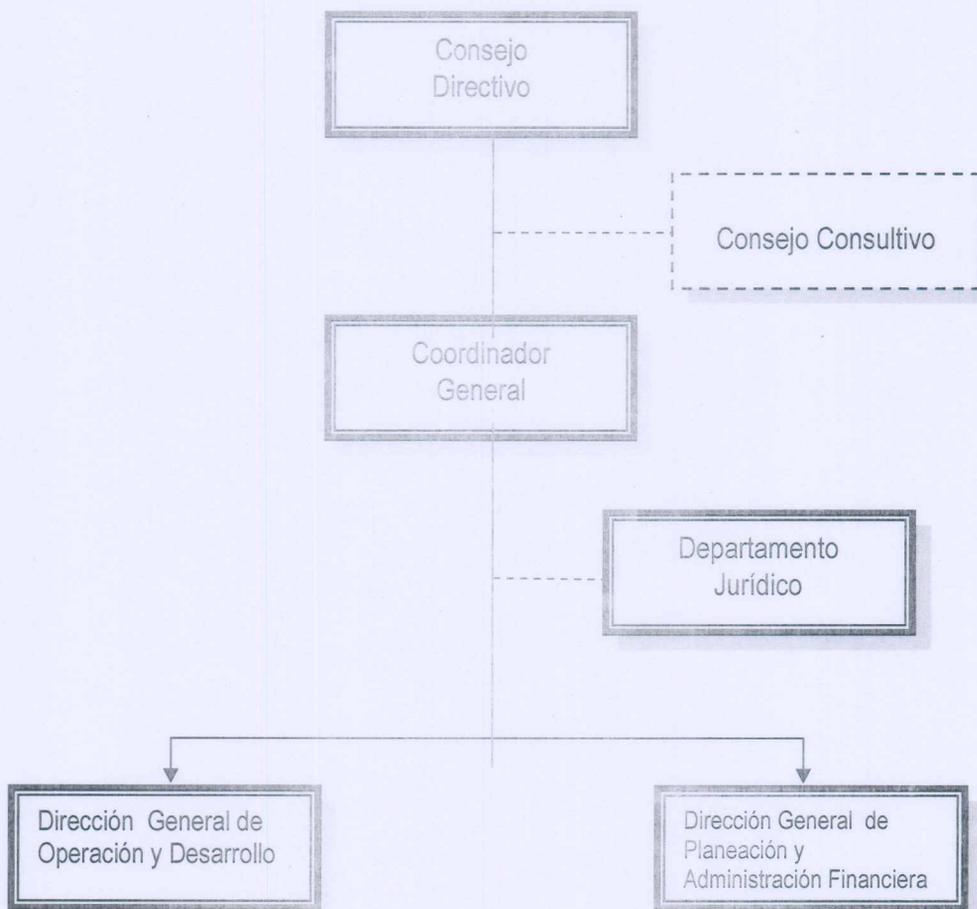
- Consejo Consultivo.

#### III.- UNIDADES ADMINISTRATIVAS

- Dirección General de Operación y Desarrollo
- Dirección General de Planeación y Administración Financiera
- Departamento Jurídico



1.1. El Organigrama Estructural es el siguiente:



1.2. Se analizaron los documentos administrativos que sustentan la organización, el Programa Anual 2012 y el Presupuesto 2011 atendiendo al artículo 16 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad gubernamental y Gastos Público Estatal relativa a la falta de autorización del Presupuesto por parte del Congreso del Estado, considerando las unidades administrativas que se describe en el Programa Anual 2012 presentado por la Comisión, identificándose lo siguiente:

No.	UNIDADES ADMINISTRATIVAS	REGLAMENTO INTERIOR	PROGRAMA ANUAL 2012	PRESUPUESTO
1	Dirección General de Operación y Desarrollo	SI	SI	SI
2	Dirección General de Planeación y Administración Financiera	SI	SI	SI
3	Departamento Jurídico	SI	SI	SI

FUENTE: 2° Informe trimestral del Programa Anual 2012, proporcionado por la Entidad.

**Reglamento Interior.** Sí, cuando la Unidad Administrativa está incluida y sus atribuciones están debidamente contempladas en el documento.

**Programa Anual** Sí, cuando la Unidad Administrativa tiene debidamente programadas sus actividades a través de líneas de acción y metas.

**Presupuesto** Sí, cuando la Unidad Administrativa tiene una asignación presupuestal relacionada con el Anual.

1.3.1. La Entidad presenta en el Programa Anual 2012 al primer semestre del 2012, 21 metas distribuidas en 3 unidades administrativas, que concuerdan con la estructura con la que opera actualmente la Comisión y de acuerdo con su Reglamento Interior.